



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 256-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Carta Nº 001-2017-JGBF, el Oficio Nº 006-2017-GRA-CR/CAL-P de la Comisión de Asuntos Legales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con los artículos 9º, 10º y 125º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante la Carta Nº 001-2017-JGBF, de fecha 20 de Julio del 2017, el ciudadano **Julio G. Buckles Figueroa**, solicita pronunciamiento del Pleno de Consejo Regional por falta a la legislación vigente en materia de Participación Ciudadana y Presupuestal e iniciar acción sancionadora contra el Gobernador Regional de Ancash;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056 define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalecen las relaciones del Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Locales; modificada mediante la Ley Nº 29298 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF; concordante con los incisos b), p) y u) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 204-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pleno de Consejo Regional **Acuerda:** **Artículo Primero:** **RATIFICAR**, que la Relación de los Proyectos Identificados y no Ejecutados de la Priorización en el **Marco de Proceso Participativo** del año 2017, sean considerados para la Priorización y Ejecución en el Proceso Participativo del año 2018, el mismo como Anexo Nº 01 forma parte del Presente Acuerdo. **Artículo Segundo:** **RATIFICAR**, que las ideas de proyectos identificados según el Anexo Nº 02 del presente Acuerdo Regional, el Ejecutivo previa evaluación de los requisitos estipulados que cumplan con los criterios establecidos, se elaboren los Estudios en el Marco de la Normativa de Invierte Perú; la citada Norma Regional se diligenció al Gobernador Regional de Ancash mediante el Oficio Nº 1094-2017-GRA-CR/SCR con fecha de notificación 12 de Julio del 2017 – SISGEDO Nº 692822 – 472187, de la misma forma con el Oficio Nº 1095-2017-GRA-CR/SCR de fecha 12 de Julio del 2017, se notificó al Gerente General de esta Entidad;



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*



05

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, el Inciso c) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe que son Atribuciones del Consejo Regional: *Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;*

Que, en mérito al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash se derivó la Carta N° 001-2017-JGBF de fecha 20 de Julio del 2017 a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional con el Oficio N° 1180-2017-GRA-CR/SCR de fecha 31 de Julio del 2017 y se adjunta el Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR. Al respecto el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, con el Oficio N° 006-2017-GRA-CR/CAL-P de fecha 04 de Agosto del 2017 devuelve los documentos al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, por no ser de su competencia y al no encontrar controversia legal en la solicitud del ciudadano Julio G. Bucles Figueroa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, se dio cuenta la Carta N° 001-2017-JGBF, de fecha 20 de Julio del 2017, la pretensión del ciudadano Julio G. Bucles Figueroa, al respecto el Consejero Regional Main Solano Sáenz señala que en la carta habría varias omisiones en las que estaría incurriendo el Gobernador Regional, por lo que amerita emitir un Acuerdo de Consejo Regional, y luego de una serie de deliberaciones emerge la siguiente propuesta: Primero.- Exigir al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash implementar la validación del Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR, sobre el Presupuesto Participativo 2018. Segundo.- Exigir al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash implementar las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas conforme a Ley; el Consejero Delegado somete a votación la Propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXIGIR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash implementar la validación del Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR, sobre el Presupuesto Participativo 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXIGIR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash implementar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO